

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 14 DE JULIO DE 2022

### NÚMERO 27/2022

En Guillena, siendo las nueve horas y cinco minutos del día catorce de julio de dos mil veintidós, se reúnen en el Sala de Juntas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D.º Lorenzo José Medina Moya, los señores que a continuación se relacionan al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, asistidos por el Sr. Secretario D.º Sergio Víctor García López. Asiste la Sra. Interventora D.ª. Begoña Fernández-Argüelles García.

#### **ASISTEN:**

D. Lorenzo José Medina Moya.  
D. Manuel Martín Vázquez  
D. Antonio Garrido Zambrano  
D.ª. Verónica Rubiales Palacios

#### **NO ASISTEN:**

D. Manuel Jara Carrascal  
D.ª Ana Isabel Montero Rodríguez

Abierta la sesión en el lugar, fecha y hora indicados, la Junta de Gobierno Local debate y resuelve los asuntos correspondientes al siguiente:

### **ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA**

#### **A) Parte resolutive**

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior correspondiente a la sesión ordinaria de 7 de julio de 2022
- 2.- Expediente 3122/2022. Propuestas de Gasto para el tercer trimestre de 2022
- 3.- Expediente 1987/2022. Aprobación Proyecto de ISF Autoconsumo con excedentes.
- 4.- Expediente 3288/2021. Resolución del contrato de obras para la reforma de las pistas polideportivas de Torre de la Reina
- 5.- Expediente 3011/2022. Terminación de pistas polideportivas en Torre de la Reina. Aprobación del expediente
- 6.- Expediente 3832/2021. Reurbanización y Terminación de Parque de la Plaza América y Zona Atalaya. Aprobación 5º certificación obra
- 7.- Expediente 3520/2021. Construcción de sala multifuncional en la pedanía de Torre de la Reina. Aprobación 7º certificación de obra

## B) Actividad de control

8.- Expediente 3146/2022. Línea 8 Diputación 2022. Subvención para promover la elaboración, desarrollo, e implementación de Planes de Igualdad de Empresas y Planes Municipales de Igualdad

9.- Expediente 2338/2022. Subvención Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2022

10.- Expediente 2335/2022. Subvención para el Programa de Ayudas de Emergencia Social, enmarcado en el Plan Actúa 2022 de Diputación de Sevilla.

## C) Ruegos y preguntas

---

## A) Parte resolutive

### **1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CORRESPONDIENTE A LA ORDINARIA DE 7 DE JULIO DE 2022.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 167 del Reglamento Orgánico Municipal, el Sr. Secretario da cuenta del acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 7 de julio de 2022, y no planteándose observaciones, por unanimidad de sus miembros presentes, se aprueba el acta de la sesión anterior.

### **2. EXPEDIENTE 3122/2022. PROPUESTAS Y PREVISIONES DE GASTOS 3º TRIMESTRE 2022.**

Vistas las propuestas de gastos, presentadas por las diferentes áreas municipales para su aprobación en Junta de Gobierno Municipal, cuyo tenor literal, es el siguiente:

ÁREA	PROGRAMA	Nº PROGRAMA	APLICACIÓN	PROPUESTA	IMPORTE
Educación	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	EDU008/Expte 3028-22	323.203	Alquiler de aires acondicionados para los actos de graduación celebrados en la Casa de la Cultura	1.221,00
Obras y Servicios	Inversión en maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	OyS051/Expte 2952-22	1532.623	Adquisición de Taladro Percutor para área de vías públicas	135,00
Cultura	Festival de la Bulería	CUL117/Expte 3073-22	334.226.0905	Anulación actuación de Tomasa Guerrero Carrasco "La Macanita" y su grupo al cante 09/07/22 en la plaza de toros	-2.950,00
Cultura	Festival de la Bulería	CUL169/Expte 3073-22	334.226.0905	Actuación de "Juana la del Pipa" 09/07/22 en el Festival de la Bulería	3.630,00
Cultura	Festival de la Bulería	CUL170/Expte 3073-22	334.226.0905	Megafonía publicitaria Festival de la Bulería	217,80
Desarrollo tecnológico	PIM: Inversión nueva equipos informáticos	DT010/Expte 3069-22	926.626.04	Equipo informático arquitecto interino	737,99
Juventud	Formación para jóvenes: Proyecto local de Juventud	JUV034/Expte 2340-22	3272.227.9941	Curso técnicas de estudio	475,00



Cultura	Musika en la Kalle	CUL171/Expte 3109-22	334.226.0920	Musika en la Kalle- Actuación grupo Doble Way día 16/07/2022.	1.273,16
Cultura	Musika en la Kalle	CUL172/Expte 3109-22	334.226.0920	Musika en la Kalle- Actuación grupo Brookling día 15/07/2022.	651,23
Música	Suministros Escuela de Música	MUS023/Expte 3108-22	326.221.9904	Adquisición material papelería y matrículas escuela de música	534,01

Asimismo, se da lectura a las relaciones de **Ayudas Sociales 083/22 para alojamiento, mes julio, 3ª relación**; a efectos de su aprobación, autorización del gasto, reconocimiento de la obligación y ordenación del pago, siguientes:

#### Relación 083/22 BS092-Expte 3094/22

Art. 6.- Ayuda para el pago de necesidades básicas de alojamiento: Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria). Mes julio, 3ª relación.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CUANTIA	APLICACIÓN
TOTAL		550,00 €	231.480.00

Vistas las observaciones realizadas a las propuestas de gastos nº 2022-0032 y el informe de intervención a la concesión de ayudas sociales nº 2022-0096-R, de fecha 12/07/2022 y Decreto de resolución de discrepancias nº 2022-0772, de fecha 12/07/2022.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Resolución de Alcaldía Nº 666/2019 de fecha 19 de junio de 2019 de delegación de atribuciones, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes (cuatro de los seis miembros que la componen) **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar las propuestas de gastos referidas, autorizando el gasto por los importes y con cargo a las aplicaciones presupuestarias señaladas.

**Segundo.-** Aprobar la relación de **Ayudas Sociales 083/22 para alojamiento, mes julio, 3ª relación**; autorizando el gasto, reconociendo la obligación y ordenando el pago de las referidas ayudas, con dichos beneficiarios, en base a los informes de los servicios sociales que se adjuntan al expediente y por los importes con cargo a las aplicaciones presupuestarias señaladas en este mismo acuerdo y ello, visto el informe de intervención de reparo 2022/0096-R, así como el Decreto de Alcaldía nº 2022-0772, de fecha 12/07/2022.

**Tercero.-** Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización y a la Tesorería Municipal para la ejecución de esta Resolución.

**3.- EXPEDIENTE 1987/2022. APROBACIÓN PROYECTO DE ISF AUTOCONSUMO CON EXCEDENTES.** Por el Sr. **Secretario**, se da cuenta de la propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Visto que el artículo 139 LISTA viene a disponer que cuando los actos sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio Término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, declaración responsable o comunicación.  
En términos similares se pronunciaba el artículo 10.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de*



Andalucía, en vigor en lo que no se oponga a esta ley.

Visto el Proyecto de obra "Proyecto de ISF para autoconsumo con excedentes, de 20 kw en Pabellón Municipal de deportes "Christián Hernández" y de 10 kw en Centro Municipal de Bienestar Social y Atención Familiar, en Guillena", redactado por Hesar Ingeniería y Desarrollo S.L., por los Ingenieros Técnicos Industriales D. Antonio Hervia Muñoz y D. Agustín González Rueda.

Visto el informe técnico redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. David Padial Moreno con fecha de 6 de mayo de 2022 y jurídico con fecha de 9 de mayo de 2022.

En virtud de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2019 a la Junta de Gobierno Local, se eleva a este órgano la siguiente propuesta de acuerdo:

**Primero:** Aprobar el Proyecto de obra Promovida por el Ayuntamiento de Guillena denominada "Proyecto de ISF para autoconsumo con excedentes, de 20 kw en Pabellón Municipal de deportes "Christián Hernández" y de 10 kw en Centro Municipal de Bienestar Social y Atención Familiar, en Guillena", redactado por Hesar Ingeniería y Desarrollo S.L., por los Ingenieros Técnicos Industriales D. Antonio Hervia Muñoz y D. Agustín González Rueda , a la vista de los informes técnicos y jurídicos emitidos al respecto.

**Segundo:** Asignar a los Ingenieros Técnicos Industriales D. Antonio Hervia Muñoz y D. Agustín González Rueda, como Directores de la obra y Coordinadores de Seguridad y salud de la misma.

**Tercero:** Notificar el presente acuerdo y dar traslado a los departamentos de intervención e infraestructura."

**VOTACIÓN Y ACUERDO:** Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 666/2019 de fecha 19 de junio de 2019, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: cuatro de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

**4. EXPEDIENTE 3288/2021. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA REFORMA DE LAS PISTAS POLIDEPORTIVAS DE TORRE DE LA REINA** Por el Sr. Secretario, se da cuenta de la propuesta siguiente, cuyo tenor literal es el que sigue:

"Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de marzo de 2022 se incoó procedimiento para acordar, si procede, la resolución del contrato de obras de Reforma de las pistas polideportivas de Torre de la Reina, con los efectos correspondientes de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y 246 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Consta en el expediente que se ha dado audiencia al contratista, y al avalista por proponerse la incautación de la garantía, por plazo de diez días naturales.

Se ha presentado escrito de alegaciones por el contratista con fecha de 19 de abril de 2022, oponiéndose a la resolución del contrato y solicitando el archivo del expediente.

Con fecha de 27 de abril de 2022 se ha emitido nuevo informe de Secretaría sobre las alegaciones presentadas. En el informe se concluye que procede la resolución del contrato por las causas previstas en el artículo 211.1.d) y f) de la LCSP, a la vista de los incumplimientos tanto del plazo previsto para la ejecución de la obra como de la obligación esencial del contrato establecida en la cláusula 18.3.a) del pliego de cláusulas administrativas, al haber sido la reducción del plazo uno de los criterios de adjudicación del contrato.



Con fecha de 27 de abril de 2022 se ha emitido informe de la Intervención conforme a lo establecido en el artículo 114.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Mediante acuerdo adoptado en sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 28 de abril de 2022, se acordó recabar el Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía sobre el procedimiento de resolución del contrato al haberse opuesto el contratista a la resolución del contrato, así como remitir a dicho órgano el expediente tramitado.

Con fecha de 30 de mayo de 2022 el interesado vuelve a presentar un nuevo escrito de alegaciones que no puede ser valorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, al presentarse con posterioridad al trámite de audiencia, a la redacción de la propuesta de resolución y a la solicitud del dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía.

Con fecha de 5 de julio de 2022, se recibe en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, en el que se concluye lo siguiente: "Se dictamina favorablemente la propuesta de resolución relativa al procedimiento tramitado por el Ayuntamiento de Guillena (Sevilla), para la resolución del contrato de ejecución de obras de reforma de las pistas polideportivas Torre de la Reina".

Examinada la documentación obrante en el expediente y de conformidad con lo establecido en los artículos 190, 191 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, se formula ante la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, la adopción de la siguiente

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Desestimar las alegaciones al expediente presentadas por el contratista por los motivos expresados en el informe de Secretaría de 27 de abril de 2022 del que se ha dejado constancia en la parte expositiva del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Resolver el contrato de obras de Reforma de las pistas polideportivas de Torre de la Reina por las causas previstas en el artículo 211.1.d) y f) de la LCSP, con los efectos correspondientes de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y 246 de la LCSP.

**TERCERO.** Proceder a la incautación de la garantía constituida por el contratista.

**CUARTO.** Notificar el presente Decreto al contratista y avalista."

**VOTACIÓN Y ACUERDO:** Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 666/2019 de fecha 19 de junio de 2019, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: cuatro de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

**5.- EXPEDIENTE 3011/2022. TERMINACIÓN DE PISTAS POLIDEPORTIVAS EN TORRE DE LA REINA. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE** Por el Sr. **Secretario**, se da cuenta de la propuesta del Área de Infraestructura, cuyo tenor literal es el que sigue:

"Vista la memoria justificativa elaborada por el Área de Infraestructura del Ayuntamiento de Guillena, de fecha 5 de julio de 2022, donde se establece la justificación y necesidad del contrato, cuyo objeto comprende la mejora del estado de la pista polideportiva de Torre de la Reina, parte cuya corresponde con el contrato ya adjudicado en expediente 3288/2021, en proceso de resolución por



*incumplimiento del contratista.*

*Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de junio pasado, se aprobó el Proyecto de obra Promovida por el Ayuntamiento de Guillena, denominado "Terminación de Pista Polideportivas en Torre de la Reina" redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D.º David Padial Moreno.*

*Visto que queda acreditada la existencia de crédito suficiente.*

*En consecuencia con lo anterior, y en virtud de la delegación de competencias conferidas a la Junta de Gobierno Local mediante Resolución 666/2019, a esta, propongo la adopción de acuerdo en los siguientes términos:*

**Primero.-** *Aprobar el expediente de contratación de obras denominado 'Terminación de Pistas polideportivas de Torre de la Reina' (Expte. 3011/2022).*

**Segundo.-** *Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y disponer la apertura del procedimiento de licitación mediante procedimiento abierto simplificado.*

**Tercero.-** *Aprobar el gasto, en caso de que no lo estuviera, con arreglo a lo siguiente:*

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2022	342.629.12	190.594,84 €
2022	342.622.62	76.562,50 €

**Cuarto.-** *Publicar anuncio de licitación en el perfil del contratante junto con la documentación necesaria para los licitadores.*

**Quinto.** *Designar como órgano competente para proceder a la apertura de las proposiciones y a la valoración de las ofertas, a la mesa de contratación formada por:*

*Presidente: Concejal delegado de infraestructura o concejal en quien delegue.*

*Vocales:*

*Secretario General del Ayuntamiento*

*Interventora del Ayuntamiento*

*Técnico municipal de Infraestructura*

*El Concejal delegado de Obas y servicios.*

*Secretaría: La Vicesecretaria del Ayuntamiento*

**Sexto.-** *Comunicar el presente acuerdo al Área de Infraestructura, así como a la Intervención."*

**VOTACIÓN Y ACUERDO:** Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 666/2019 de fecha 19 de junio de 2019, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: cuatro de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.



**6.- EXPEDIENTE 3832/2021. REURBANIZACIÓN Y TERMINACIÓN DE PARQUE DE LA PLAZA AMÉRICA Y ZONA ATALAYA. APROBACION 5º CERTIFICACIÓN OBRA** Por el Sr. Secretario, se da cuenta de la propuesta del Área de Infraestructura, cuyo tenor literal el siguiente:

*“Visto que por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 15 de julio de 2021 se aprobó el proyecto de obra “ Reurbanización y Terminación de Parque de la Plaza de América”*

*Visto que con fecha 23 de diciembre de 2021 se aprueba por Junta de Gobierno Local la adjudicación de obra “ Reurbanización y Terminación de Parque de la Plaza de América” a la empresa Servicios Integrales Carymar S.L*

*Visto que con fecha 20 de enero de 2022 se aprueba por Junta de Gobierno Local el Plan de Seguridad de la obra , así como los informes de aprobación del plan emitidos por el Arquitecto Técnico D. Esteban Romero Ledesma*

*Con fecha 9 de febrero de 2022 se firma el acta de comprobación de replanteo e inicio de la obra.*

*Visto que con fecha 17 de marzo de 2022 se aprueba por Junta de Gobierno Local la 1º certificación de obra correspondiente al mes de febrero, por la cantidad de 6.127,60 € Iva incluido.*

*Visto que con fecha 21 de abril se aprueba por Junta de Gobierno Local la 2º certificación de obra correspondiente al mes marzo por la cantidad de 11.528,13 €*

*Visto que con fecha 12 de mayo de 2022 se aprueba por Junta de Gobierno Local la 3º certificación de obra por la cantidad de 8.814,58 €*

*Visto que con fecha 23 de mayo de 2022 se aprueba por Junta de Gobierno Local la 4º certificación de obra por la cantidad de 3.234,27 €*

*Visto que con fecha 6 de julio se firma la 5º certificación de obra correspondiente al mes de junio por la cantidad de 51.862,97 €*

*En virtud de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2019 a la Junta de Gobierno Local, se eleva a este órgano la siguiente propuesta de acuerdo:*

**Primero:** *Aprobar la 5º certificación de obra correspondiente a la obra de “Reurbanización y Terminación de Parque de la Plaza de América.”*

N.º Certificación	Fecha	Obra	Importe
5º certificación	7/06/2022	“Reurbanización y Terminación de Parque de la Plaza de América”	51.862,97 €

**Segundo :** *Dar traslado del siguiente acuerdo al Área de Infraestructura, así como a intervención de fondos.”*

**VOTACIÓN Y ACUERDO:** Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 666/2019 de fecha 19 de junio de 2019, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: cuatro de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

**7.- EXPEDIENTE 3520/2021. CONSTRUCCIÓN DE SALA MULTIFUNCIONAL EN LA PEDANÍA DE TORRE DE LA REINA. APROBACIÓN 7º CERTIFICACIÓN DE OBRA.** Por el Sr. Secretario, se da cuenta de la propuesta del Área de Infraestructura, cuyo tenor literal el siguiente:

*“Visto que por Pleno Extraordinario de fecha 11 de diciembre de 2020 la Excmá Diputación Provincial de Sevilla aprueba el Plan Contigo, así como por Pleno Ordinario de 29 de diciembre de 2020 se aprueba definitivamente.*

*Visto que por Junta de Gobierno Local de fecha 14 de enero de 2021 se aprueba las Actuaciones incluidas en el Programa del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 ( Plan Contigo).*

*Visto que por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 13 de mayo de 2021 se aprobó el proyecto de obra “ Construcción sala multifuncional en la pedanía de Torre de la Reina” incluido en el Plan Contigo de la Excelentísima Diputación de Sevilla.*

*Visto que con fecha 11 de noviembre de 2021 se aprueba por Junta de Gobierno Local la adjudicación de obra “Construcción sala multifuncional en la pedanía Torre de la Reina” a la empresa Servicios Integrales Carymar S.L*

*Visto que con fecha 10 de diciembre se aprueba por Junta de Gobierno Local el plan de seguridad de la obra , así como los informes de aprobación del plan emitidos por el Arquitecto D. Carlos Gómez Alvarez,( Buró 4 arquitectos S.L.P).*

*Con fecha 10 de diciembre de 2021 se firma el acta de comprobación de replanteo e inicio de la obra.*

*Visto que con fecha 20 de enero de 2022 se aprueba por Junta de Gobierno Local la 1º certificación de obra por la cantidad de 4.490,49 € Iva Incluido*

*Visto que con fecha 10 de febrero de 2022 se aprueba por Junta de Gobierno Local la 2º certificación de obra por la cantidad de 29.373,35 € Iva incluido*

*Visto que con fecha 17 de marzo de 2022 se aprueba pr Junta de Gobierno Local la 3º certificación de obra por la cantidad de 19.246,01 € Iva Incluido.*

*Visto que con fecha 21 de abril de 2022 se aprueba por Junta de Gobierno Local la 4º certificación de obra correspondiente al mes de marzo, por la cantidad de 3.536,44 € Iva incluido.*

*Visto que con fecha 12 de mayo de 2022 se aprueba por Junta de Gobierno Local la 5º certificación de obra correspondiente al mes de abril por la cantidad de 5.037,76 €*

*Visto que con fecha 30 de junio de 2022 se aprueba por Junta de Gobierno Local la 6º certificación de obra correspondiente al mes de mayo por la cantidad de 0 €*

*Visto que con fecha 7 de julio de 2022 se firma la 7º certificación de obra correspondiente al mes de junio , por la cantidad de 0 € Iva Incluido.*

*En virtud de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2019 a la Junta de Gobierno Local, se eleva a este órgano la siguiente propuesta de acuerdo:*

**Primero:** Aprobar la 7º certificación de obra correspondiente a la obra de “Construcción sala multifuncional en la pedanía Torre de la Reina.”

N.º Certificación	Fecha	Obra	Importe
7º certificación	8/05/2022	“Construcción sala multifuncional en la pedanía Torre de la Reina”	0 €

**Segundo :** Dar traslado del siguiente acuerdo al Área de Infraestructura, así como a intervención de fondos”





**VOTACIÓN Y ACUERDO:** Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 666/2019 de fecha 19 de junio de 2019, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: cuatro de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

## **B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

### **8.- EXPEDIENTE 3146/2022. LÍNEA 8 DIPUTACIÓN 2022. SUBVENCIÓN PARA PROMOVER LA ELABORACIÓN, DESARROLLO, E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE IGUALDAD DE EMPRESAS Y PLANES MUNICIPALES DE IGUALDAD.**

Por la Presidencia se da cuenta de la solicitud de subvención a la Diputación de Sevilla destinada a la implementación de Planes de Igualdad de empresas en el Municipio de Guillena. De lo que quedan enterados los Sres. Corporativos.

### **9.- EXPEDIENTE 2338/2022. SUBVENCIÓN PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2022**

Por la Presidencia se da cuenta de la solicitud de subvención a la Diputación de Sevilla destinada mejorar aspectos socioeconómicos de la población en riesgo de exclusión social, mediante contrataciones de corta duración. De lo que quedan enterados los Sres. Corporativos.

### **10.- EXPEDIENTE 2335/2022. SUBVENCIÓN PARA EL PROGRAMA DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL, ENMARCADO EN EL PLAN ACTÚA 2022 DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA.**

Por la Presidencia se da cuenta de la solicitud de subvención a la Diputación de Sevilla destinada al otorgamiento de prestaciones de emergencia social dirigidas a las familias y colectivos más desfavorecidos. De lo que quedan enterados los Sres. Corporativos.

## **ASUNTOS DE URGENCIA**

### **11.1 EXPEDIENTE 1966/2022. APROBACIÓN PROYECTO DE ADECUACIÓN DEL LAGO DEL PARQUE DE LOS NARANJALES.**

Previa declaración de urgencia que fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en los arts.167.4 y 80 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Guillena, y por lo tanto aprobada la urgencia por el calendario previsto de ejecución de la obra, se da cuenta del asunto del Área de Deportes, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Visto que el artículo 139.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) viene a disponer que cuando los actos sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio Término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, declaración responsable o comunicación.*

*Visto que el artículo 10.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, en vigor en lo que no se oponga a esta ley, se pronuncia en términos similares.*



Visto el Proyecto de obra “Proyecto de adecuación del Lago del Parque los Naranjales”, redactado por el Arquitecto Técnico D. Juan Francisco Cabezas Martín.

Visto el informe técnico con fecha 5 de mayo de 2022 y jurídico con fecha 6 de mayo de 2022 .

En virtud de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2019 a la Junta de Gobierno Local, se eleva a este órgano la siguiente propuesta de acuerdo:

**Primero:** Aprobar el Proyecto de obra Promovida por el Ayuntamiento de Guillena denominada “Proyecto de adecuación del Lago del Parque de los Naranjales” redactado por el Arquitecto Técnico D. Juan Francisco Cabezas Martín, a la vista de los informes técnicos y jurídicos emitidos al respecto.

**Segundo:** Asignar al Arquitecto D. Juan Francisco Cabezas Martín, como Director de la obra y a Dña. M.ª José Mora Rodríguez como Coordinadora de Seguridad y salud de la misma.

**Tercero:** Notificar el presente acuerdo y dar traslado a los departamentos de intervención e infraestructura.”

**VOTACIÓN Y ACUERDO:** Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 666/2019 de fecha 19 de junio de 2019, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: cuatro de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

Y no habiendo más cuestiones a tratar, por la Presidencia se procede a levantar la sesión siendo las nueve horas y treinta minutos, de la que se levanta el presente Acta, que como Secretario de la Corporación extiende para dar fe del acto, en el lugar y fecha indicados.

El Alcalde-Presidente

El Secretario

Fdo. Lorenzo José Medina Moya

Fdo. Sergio Víctor García López

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

